

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

CONSEJO MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2023-MDC/A

Cospan 14 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPAN.

POR CUANTO:

VISTO:

El informe N°32-2023-SGDEYMA-PERB/MDC, de la sub gerencia de desarrollo Económico y Medio Ambiente, donde solicita la aprobación del programa municipal de educación, cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cospán Y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política, y sus modificatorias y concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al principio de legalidad y al orden jurídico;

Que, el numeral 7 del artículo 9º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala las atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; asimismo, el numeral 3 del artículo 73º de la Ley antes indicada, dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N°28611, Ley General del ambiente, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, el artículo 8º, de la Ley antes acotada, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; asimismo, el literal h) del numeral 127.2, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, mediante Resolución Ministerial N°456-2018-MINAN, el Ministerio del Ambiente aprueba el Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal EDUCCA, programa a implementar por los gobiernos locales, que incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel nacional, con el propósito de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones; ello con el objeto de facilitar la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal;

Que, el Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los municipios para la implementación del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022, liderado por la unidad orgánica encargada de las funciones ambientales de los gobiernos locales; además, es multitemático por lo que puede abordar diferentes temas según problemática o potenciales priorizadas en cada ámbito; asimismo, unificador de las acciones de educación ambiental a nivel local a través de procesos participativos;

Que, mediante el Informe N°032-2023-SGDEYMA-PERB/MDC. la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito, el cual se encuentra reglamentado el cumplimiento obligatorio de acuerdo al Plan

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

CONSEJO MUNICIPAL



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



Nacional de Educación Ambiental para los gobiernos locales y regionales; se ha formulado el presente programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°017-2012-ED, considerando los instrumentos de gestión ambiental del distrito y las metas a cumplir; Estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto unánime de los señores miembros del Concejo asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 03 de marzo de 2023 y con la dispensa de la lectura de aprobación del acta, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN.

Artículo Primero. – Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cospan – contenida en el anexo único, que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. – Encargar la implementación el Programa Municipal EDUCCA, a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con las unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - Facultar al señor alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del programa que se indica en el artículo primero.

Artículo Cuarto. - Disponer la publicación del presente ordenanza en la página de la municipalidad Distrital de Cospán.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN
Ing. Carlos W. Salazar Cárdenas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

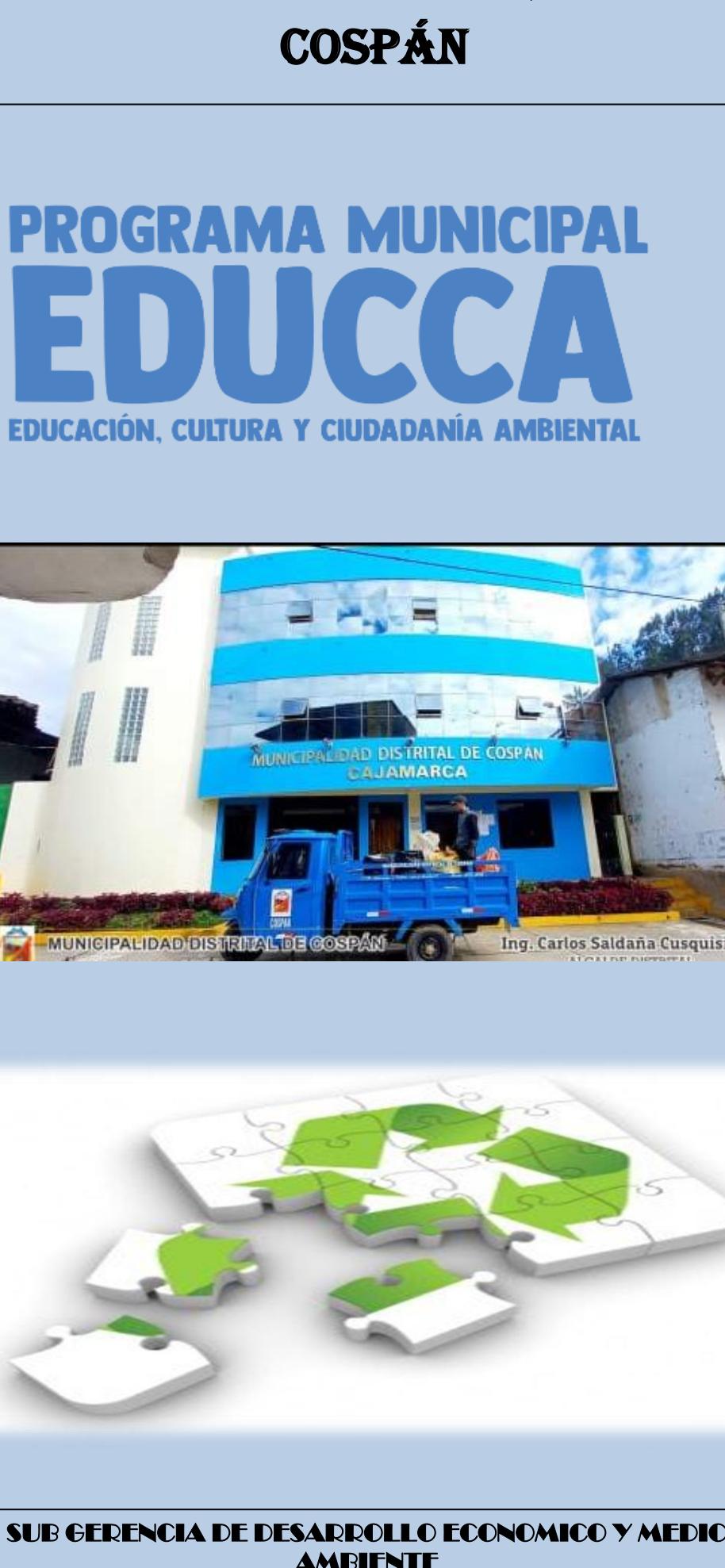
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COSPÁN

Ing. Carlos Saldaña Cusquisibán
ALCALDE DIPUTADO



SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE
COSPÁN - 2023





Municipalidad Distrital de Cospán

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

Formato aplicable para las municipalidades distritales de tipo F y G de la clasificación MEF

I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Cospán.
Programa Municipal EDUCCA – Cospán.

II. PRESENTACIÓN

En diciembre del 2016, el Gobierno Nacional, establece los ejes, Objetivos e Indicadores de Objetivos estratégicos del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017 – 2022 (PLANEA), aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 016-2016-MINEDU, que busca crear conciencia ambiental y participación ciudadana en los procesos de gestión ambiental. El PLANEA es un instrumento de gestión pública impulsado por el Ministerio de Educación y el Ministerio del Ambiente, a fin de establecer acciones específicas, responsabilidades y metas para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 017-2012-ED.

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Cospán, asume el reto de incorporar en su política pública acciones de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación ciudadana, particularmente en los niños, adolescentes y jóvenes por su gran capacidad de innovación y aprendizaje, cuya finalidad es mejorar la calidad de vida de la población en el mediano y largo plazo.

La gestión ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales, para lo cual la Municipalidad Distrital de Cospán, incidirá en la gestión ambiental mediante talleres y/o charlas, para desarrollar capacidades, actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente apropiados, sostenibles y responsables frente al medio ambiente.

El trabajo de educación ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Cospán.

Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente

Área de Limpieza Pública y Gestión Ambiental

IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES

Disposición inadecuada de los residuos sólidos: En el distrito de Cospán, se generan sólidos municipales, y la generación de residuos domiciliarios presenta una tendencia ascendente.

Si bien el distrito de Cospán, cuenta con un servicio de limpieza pública, cuya atención cubre el 100% de la capital del distrito, pese al servicio de limpieza, aún persisten problemas de hábitos y costumbres del mal manejo de residuos sólidos (plástico, madera, metales, etc.) por parte de los administrados (ejemplo los restaurantes) y por algunos vecinos, de tal forma que al disponer de manera inadecuada, pueden causar daños y deterioro de la vía pública, así como generar problemas de salud a la población. Asimismo, estos residuos tienen un gran potencial de convertirse en basura que contamina los ríos, dada la cercanía de la población hacia los cauces de los ríos y quebradas, lo cual podría afectar severamente a los ecosistemas acuáticos y por consiguiente a los que dependen del mismo.



Municipalidad Distrital de Cospán

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



Actualmente el distrito, cuenta con un botadero controlado, donde se realiza la disposición final de los residuos sólidos.

Tala de Árboles y quema de laderas: La costumbre de quemar las laderas es una tradición que viene generación tras generación con el fin de atraer las lluvias. Creencias que afectan significativamente al medio ambiente por las fuertes emisiones de CO₂ a la atmósfera.

La tala de bosques es otra actividad que contribuye al cambio climático, afectando en la regulación del recurso hídrico, afectando a los ecosistemas en general de dependen del bosque.

Educación Ambiental: En el distrito existen pocas acciones para difundir la cultura ambiental, asimismo programas relacionados a crear conciencia y responsabilidad ambiental, buenas prácticas en la ciudadanía. La falta de conocimiento y conciencia acerca de nuestras relaciones de dependencia con el medio ambiente conduce a las personas a actuar como si no fuesen parte del mismo entorno. Esta situación ha dado origen a los diversos problemas ambientales actuales, como son: la contaminación del aire, el agua, y el suelo por residuos domésticos, residuos industriales, gases de transporte vehicular, etc.

V. OBJETIVO

Objetivo General: Implementar actividades concertadas y participativas, que contribuya al desarrollo de la educación, cultura y formación de una ciudadanía ambientalmente responsable, asimismo potenciar las capacidades de aprendizaje y concientización ambiental de los niños, jóvenes y adultos del distrito de Cospán, y contribuir a su formación ambiental bajo el liderazgo horizontal de la Municipalidad Distrital de Cospán, en articulación con otras instituciones y organizaciones locales.

Objetivos específicos:

- Realizar actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Promover una participación concertada y organizada de los actores sociales a través de la coorganización de actividades.
- Contribuir a que los diferentes actores sociales prioricen la temática de la educación, cultura y ciudadanía ambiental.

VI. MARCO LEGAL

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).





Municipalidad Distrital de Cospán

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Resolución Ministerial N° 627-2016-MINEDU: Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2017 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica.

Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Aprueban Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), el cual tiene como misión promover una educación y cultura ambiental que permita formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible y a hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y nacional.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por la población de:

- Instituciones Educativas
- Organizaciones sociales
- Iglesias de diferentes credos
- Otros colectivos u organizaciones representativas

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES





Municipalidad Distrital de Cospán

Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente



El gobierno local busca articular en forma concertada, líneas de intervención y las acciones prioritarias en educación, cultura y ciudadanía ambiental, desarrolladas por los actores diversos del Distrito de Cospán con el fin de elevar la cultura ambiental en la sociedad del distrito

Este programa incluye acciones de promoción cultural y ejercicio efectivo de la ciudadanía ambiental, a través de la participación activo, del acceso a la información y justicia ambiental a diferentes niveles de intervención.

Este instrumento es unificador de las acciones programadas a nivel distrital y considera acciones estratégicas en el ámbito formal y comunitario, teniendo como líneas de acción las siguientes:

Línea de acción	Actividad	Completo (SI/NO)
Educación Ambiental Escolar	Formar Promotores Ambientales Escolares	SI
Educación Ambiental Comunitaria	Diseños e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	SI
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	SI
	Formación de promotores ambientales juveniles	SI
	Formación de promotores ambientales comunitarios	SI

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores de la Municipalidad distrital de Cospán • Gerencia Municipal • Subgerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad Provincial de Cajamarca • Unidad de Gestión Educativa Local de Cajamarca • Sub Prefectura del Distrito de Cospán • Policía Nacional del Perú. • Posta de Salud del distrito de Cospán



X. REPORTE DE ACTIVIDADES

La Municipalidad Distrital de Cospán se compromete a elaborar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas hasta el último día útil del mes de diciembre, el cual estará a cargo de la unidad de organización encargada de realizar acciones de educación ambiental: Unidad de Limpieza Pública y Gestión Ambiental.

FIRMA Y SELLO DEL/LA RESPONSABLE DE LA
ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCASIMPLIFICADO

